



# CONVOCATORIA

## PARA LA ELECCION DE ÓRGANO AUXILIAR DELEGADO(A) DE LA COMUNIDAD DE LAGUNILLA 2026

El H. Ayuntamiento de San Salvador, Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1, 2, 35, fracción I y II, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 4, 15, 16, 17, 18, fracción IV, 24 fracción IV, 115, 122, 123, 124, 141 fracción I, II y V; 143 y 144 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; numerales 1, 2, 3, 16 fracción I, 19, 20, 21, 25, 27, 28, 45, 51, 56 fracción I, inciso b), 80, 81 y 82 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; artículos 57, 58 y 59 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de San Salvador, vigentes. En cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada dentro del expediente TEEH-JDC-046/2026 Y SU ACUMULADO TEEH-049/2026 emitida por el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Hidalgo:

### CONVOCA

A las y los ciudadanos residentes de la comunidad de lagunilla, perteneciente al Municipio de San Salvador, Hidalgo, con el interés de participar en el proceso de Elección de delegado(a) y subdelegado(a) para el lapso que resta del periodo 2026 al 15 de enero del 2027, bajo las siguientes:

### BASES

I. Del Periodo: la Delegada/o y la Subdelegada/o ejercerán su encargo por el lapso que resta del periodo 2026 al 15 de enero de 2027, con derecho a ser ratificados por una sola ocasión.

II. De los aspirantes: deberán presentarse personalmente en la reunión que se llevará a cabo en el lugar de costumbre que determine la propia comunidad, manifestado su intención o bajo propuesta de los ciudadanos, quienes serán votados democráticamente en la misma.

III. Del proceso de elección: Se llevará a cabo bajo un formato libre que, por usos y costumbres, y democráticamente elija la comunidad en la reunión.

- La Asamblea Comunitaria será conducida por el delegado saliente, quien dará inicio a los trabajos instalando la Asamblea Comunitaria y desarrollará el orden del día conforme a las prácticas tradicionales de la comunidad, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida dentro del expediente TEEH-JDC-046/2026 Y SU ACUMULADO TEEH-049/2026 emitida por el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Hidalgo.
- Durante el desarrollo de la Asamblea, de manera enunciativa más no limitativa, la comunidad:

a. Integrará una mesa de debates con personas de la propia comunidad, cuyos integrantes serán elegidos de acuerdo a sus usos y costumbres;

b. Realizarán la propuesta de aspirantes, ya sea por sí mismos o a propuesta de las y los asistentes;

c. Permitirán la exposición de propuestas de quienes aspiren al cargo;

d. Determinarán la forma de emisión del voto conforme a sus prácticas tradicionales;

e. Una vez realizado el cómputo de los votos, la propia comunidad definirá la integración de sus autoridades auxiliares conforme a sus prácticas comunitarias, pudiendo asignar los cargos de acuerdo con el orden de prelación de los resultados obtenidos;

f.Los resultados obtenidos se asentarán en el Acta correspondiente.

IV. De la conclusión de la elección: Concluida la Asamblea, la comunidad deberá remitir mediante oficio el acta correspondiente a la Secretaría General Municipal con atención al Ayuntamiento, para la formalización administrativa que dará lugar al Nombramiento formal emitido por el Presidente Municipal, de la Autoridad Auxiliar Electa.

En términos de la Ley Orgánica Municipal y en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo mediante sentencia emitida dentro del expediente TEEH-JDC-026/2026, la vigilancia de la elección estará a cargo del H. Ayuntamiento de San Salvador, Hidalgo y la Secretaría General Municipal; en este sentido las y los participantes deberán conducirse con apego a los principios de legalidad, certeza, transparencia y objetividad

## **REQUISITOS PARA LOS CARGOS DE ELECCIÓN.**

- 1.Tener como mínimo 18 años cumplidos al día de la elección.
- 2.Ser vecino de la comunidad del Municipio de SanSalvador, Hidalgo, de donde pretendaser electo, con residencia efectiva de dos años previos a la elección y domicilio establecido en la comunidad.
3. Saber leer y escribir.
- 4.No haber sido condenado por delito doloso sancionado con pena privativa de libertad, en los últimos cinco años previosa la elección.
5. No ser ministro de ningún culto religioso.
6. Tener modo honesto de vivir.
- 7.Haber participado en apoyar en el beneficio de la comunidad.

**SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 17  
DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISEÍS, A  
LAS 10:00 HORAS,LA CUAL SE DESARROLLARÁ EN  
EL LUGAR DE COSTUMBRE DE LA COMUNIDAD**

## **ATENTAMENTE**

**Municipio de San Salvador,  
Hidalgo; a 30 de abril de 2026.**